visto:

- La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones:
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de tránsito N°18.290.
- La Ley 21.074 de fecha 15 de febrero de 2018, Fortalecimiento de la Regionalización del País, Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a que alude el artículo 1 del Decreto N° 71 de 2.019, esto es, prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o de tipos de éstos, por determinadas vías públicas;
- Resolución N°1.009 de fecha 20 de mayo del 2020, de la Subsecretaría de Transporte, que aprueba el instructivo que indica.
- La personería de doña KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA, en su calidad de Gobernadora Regional, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021;
- Resolución Exenta Nº 394, de fecha 26 de agosto de 2021, que complementa la Resolución (e) Nº 31 de fecha 19 de enero de 2021, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, referentes a la delegación de facultades para los cargos de Administrador Regional y Jefes de División del Servicio.

considerando:

- Que, mediante oficina de partes ingresó a esta institución: la Solicitud de Suspensión o Desvío de Tránsito E4511/2023, por parte de la Escuela Juntas-Dem Municipalidad de Monte Patria, R.U.T.69.040.800-7 representada para estos efectos por doña Claudia Abarca Alarcón, R.U.T.11.340.809-K, solicitando la suspensión de tránsito en la vía pública, en la Ruta D-597, ciudad de Monte Patria.
- El Certificado de Factibilidad de Cierre Calle, de fecha 31 de marzo de 2.023, emitido por el Departamento de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Monte Patria, que otorga factibilidad de corte de tránsito, media calzada, para actividad denominada "Acto Institucional con Actividad y Corrida Recreativa", en la Ruta D-597 (tramo entre Callejón Dos Ríos y Callejón Esc. Juntas), en horario de 10:00 a 11:00 horas del día 28 de abril de 2023, Comuna de Monte Patria.
- La Resolución Exenta N° 467, de fecha 27 de abril de 2.023, emitida por la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, que autoriza la realización de un evento masivo, denominado "Acto Institucional con actividad recreativa y Corrida Familiar", a realizarse el viernes 28 de abril de 2.023, entre las 10:00 y 11:00 horas, en Ruta D-597, de la comuna de Monte Patria.
- El Informe de Factibilidad N°05, de fecha 18 de abril de 2023, de Carabineros de Chile Tercera Comisaria Ovalle, Subcomisaría Monte Patria, "actividad y Corrida y recreativa" el cual indica que es factible la realización de la citada actividad el viernes 28 de abril de 2023, entre las 10:00 a 11:00 horas.



- La Resolución Exenta Nº 408, de fecha 26 de abril de 2.023, de la SEREMI de Obras Públicas, Región de Coquimbo, que autoriza la actividad deportiva en la Región de Coquimbo "Acto Institucional con Actividad y Corrida Recreativa", solicitada por la Sra. Claudia Abarca Alarcón, en representación de la Escuela Juntas, a realizarse el viernes 28 de abril de 2.023, en Ruta D-597 Cruce D-55 (Monte Patria) Caren Tulahuén Las Ramadas.
- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para disponer la medida de suspensión de tránsito que se establece por el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. AUTORÍZASE, la suspensión de tránsito de vehículos en calles, fechas y condiciones que a continuación se indican en la siguiente tabla:

Vías	Tramos	Fecha	Horario	Motivo	Tipo de Suspensión
Ruta D-597	Entre Callejón Dos Ríos y	28.04.23	De 10:00 hrs.	Acto Institucional con actividad	Media calzada
	Callejón Esc. Juntas		A 11:00 hrs.	y corrida recreativa	

- 2. Las alternativas de desvío de tránsito serán: Ruta D-597.
- 3. El responsable deberá considerar señalización transitoria e informativa de acuerdo con el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (www.conaset.cl).
- **4.** El responsable dará aviso de la suspensión de tránsito a los residentes del área y a las líneas de transporte público cuyos recorridos transitan por el sector afectado.
- 5. El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución, y dejar la vía en las mismas condiciones en que se encontraba previo a la actividad.
- **6.** El responsable adoptará todas las medidas que resulten necesarias, en coordinación con Carabineros y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Monte Patria, para llevar a buen término la actividad y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores, ciclistas y vehículos.
- 7. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución en las normas legales y reglamentarias precitadas, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

anótese, comuníquese y publíquese "POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL DE COQUIMBO"

